

Servicio de Protección Radiológica

Servicio de Protección Radiológica

El Servicio de Protección Radiológica de la Universidad de Granada tiene como misión fundamental el asesoramiento para la prevención de riesgos derivados del uso de radiaciones ionizantes en nuestra Universidad, así como la vigilancia en el cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia por parte de la comunidad universitaria. La normativa legal vigente establece, muy claramente, que las responsabilidades específicas inherentes a cada práctica y a cada instalación radiactiva recaen en los gestores responsables de las mismas (Supervisor responsable, supervisores y operadores). No obstante, la ley establece también que, en último extremo, el responsable último de las instalaciones es el Explotador (persona natural o jurídica responsable de la instalación) que en nuestro caso recae en el Rector. Es por tanto responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de las normas de protección radiológica en la Universidad, en general, y en las instalaciones radiactivas en particular. En este contexto el Servicio de Protección Radiológica se configura como el órgano asesor nombrado por el Rector para velar por el cumplimiento de sus cometidos en esta materia. A fin de dar cumplimiento a esta misión, el Servicio de Protección Radiológica de la Universidad de Granada realiza los cometidos siguientes:

- Asesoramiento técnico en materia de protección radiológica para cualquier uso de Radiación Ionizante (RI) en la Universidad.
- Evaluación periódica y excepcional de sistemas de protección radiológica, supervisión y control de riesgo radiológico en las Instalaciones Radiactivas (II.RR) de la Universidad.
- Diseño e implantación de normas internas de uso de RI y medidas de protección adecuados para la garantía del principio ALARA en la UGR.
- Establecimiento de los niveles de referencia, registro, investigación e intervención, para contaminación superficial e irradiación externa de las distintas II.RR. de la UGR. En su caso, estimación de dosis que se recibe, e incorporación de radionucleidos que puedan sufrir los usuarios de mayor riesgo de las II.RR. de UGR.
- Gestión administrativa, comprobación y supervisión de la retirada de residuos radiactivos por ENRESA.
- Supervisión y control de la gestión interna autorizada de los residuos radiactivos en las II.RR. de la UGR.
- Control de contaminación radiactiva y de irradiación externa en las II.RR. y fuera de ellas. • Redacción y puesta al día del manual de protección radiológica de la UGR.
- Verificación y/o calibración de equipos productores de Radiación Ionizante (RI) y equipos de medida de RI.
- Vigilancia dosimétrica (personal y de área) y supervisión de la vigilancia sanitaria de los trabajadores profesionalmente expuestos a RI de la UGR.
- Vigilancia del plan de emergencia implantado en las distintas instalaciones radiactivas.
- Formación e información para personal de la universidad (investigadores, alumnos en prácticas, personal de limpieza, de conserjería, ...etc)
- Asesoramiento y elaboración de los procedimientos legales:
 - Solicitud de Modificaciones de las instalaciones radiactivas.
 - Cálculo de blindaje
 - Solicitud de Licencias de operadores y supervisores de II.RR.
- Vigilancia para evitar el uso indebido de RI por personas no autorizadas y/o zonas no autorizadas